MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº4855 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – CONSORCIO VIDA PLENA 2026

Versión: 2 Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

Entre los suscritos a saber: **MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.086.853, Secretaria de Despacho de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 000290 del 31 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 000325 del 01 de febrero de 2024, en su calidad de delegado(a) del Alcalde según Decreto No. 00006 del 2 de enero de 2024 quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No.39 del 24 de Diciembre de 2024, expedido por el honorable Concejo Municipal, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y con sujeción a las demás normas que rigen la contratación pública, en uso de sus atribuciones legales y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE PEREIRA** y el **CONSORCIO VIDA PLENA 2026** con NIT 902016120-8 representada legalmente por la señora FIDELA ROJAS RIVERA identificada con la cédula de ciudadanía número 36.275.489, que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN** al contrato de prestación de servicios Nº **4855** de 2025, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pereira a través de la Secretaria de Desarrollo Social y Político suscribió el contrato de prestación de servicios Nº4855 de 2025 cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCION A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTÍCULO 11 Y RESOLUCIÓN 000055 DE 2018"**;** por un valor de **DOS MIL SETECIENTOS CICUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. ($2.754.529.993) 2)** Que en el contrato se estableció un plazo contado desde el 15 de diciembre hasta el 31 de mayo de 2026. **3**) Que el CONSORCIO VIDA PLENA 2026, identificado con NIT **902016120-8**, mediante comunicación del 07 de mayo de 2026, solicitó al Municipio de Pereira la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 4855 de 2025 por seis (6) días calendario, comprendidos entre el primero (1) y el seis (06) de junio de 2026, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de atención integral dirigidos a la población adulta mayor beneficiaria del programa Centro Vida Cerritos, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos remanentes existentes dentro de la ejecución financiera del contrato.**4)** Que el supervisor del Contrato No. 4855 de 2025, mediante informe de supervisión de fecha **07 de mayo de 2026**, evidenció que el contrato se encuentra en ejecución satisfactoria, con un avance financiero del **88,73%**, garantías vigentes, sin afectación a la matriz de riesgos y cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como de las obligaciones relacionadas con el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, avalando técnica y operativamente la continuidad del contrato durante el término adicional solicitado. **5)** Que, de acuerdo con el balance financiero proyectado y el análisis efectuado por la supervisión, se evidencia la existencia de un saldo pendiente por ejecutar por valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($125.234.525)**, recursos suficientes que permiten garantizar la continuidad de la operación del Centro Vida Cerritos durante un término adicional de seis (6) días

calendario, sin requerirse adición de recursos al valor inicialmente pactado.**6)** Que, de acuerdo con la solicitud presentada por el contratista y la justificación técnica, financiera y de supervisión que hace parte integral del presente documento, se hace necesario realizar **PRÓRROGA al Contrato No. 4855 de 2025**, con el fin de garantizar la continuidad de la atención integral a la población adulta mayor beneficiaria del programa Centro Vida Cerritos y evitar interrupciones en la prestación del servicio**. 7)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** MODIFICAR el contrato de prestación de servicios **4855** de 202**5** en la cláusula cuarta la cual quedará así: **"CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato es hasta el día seis (06) de junio de 2026 a partir de la firma del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.**SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **TERCERA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN.** De conformidad con los artículos 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; la presente PRÓRROGA se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II). **CUARTA:** El contratista se compromete a prorrogar las garantías en los términos de la presente MODIFICACIÓN. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente MODIFICACIÓN se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma transaccional y para la **EJECUCIÓN** con la aprobación de las garantías.